

N.º 310.

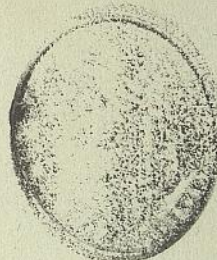
REPUBLICA PERUANA.

Son 100 pesos

Lima 1.º de Junio de 1826-7.º

Se reconoce por el Estado del Perú la cantidad de cien pesos a favor del *Plano del Ejército del Perú Rufino Vera* procedentes de la *gratificación concedida a los criados del Collao* los que serán satisfechos en su oportunidad. Y para que conste y sirva de documento al interesado, se le da el presente billete, en virtud de decreto de 2 de Mayo del *pres. año* de que queda tomada razón en la Comisaría del Ejército del Perú — Tesorería General, y Contaduría General de Cuentas.

Diego de Larrea
y *Luis*



O.L. 146-2360

OL. 146-2400



F. Faramora

Correspondiente al V. Mariano Arce y en su
Panamá Julio 15.º de 1826.

Manuel de Mazarin

44-02146
CAS. 53
DOC. 285
FOL. 1

N.º 316
REPUBLICA PERUANA.

Libro N.º 3. Lima 1827.

Constitución. Dada en Lima
el día 26 de Agosto.

Moneda



O. R. 146-3360

